AÑO 1983.—NUMERO 80 MIERCOLES, 6 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1970

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de los corrientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia la siguiente contratación directa:

Objeto del contrato: Suministro de material para el Servicio de Alumbrado.

Tipo de licitación: 3.755.899 pesetas.

Plazo para el suministro: La entrega del material deberá efectuarse a las veinticuatro horas de su petición.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en sobre cerrado en el Negociado 3.° de la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de nueve a trece, debiendo acompañarse en el mismo sobre la documentación exigida para tomar parte en esta contratación.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicho Negociado para su examen.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa del suministro de material para el servicio de alumbrado, así como de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, las que acepta y se compromete, con sujeción al contenido de dichos documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Segovia, ... de ... de 1983.

El proponente,

Segovia, 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1908

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "FRUTOS FRAILE, S. A.", recibido en esta Dirección Provincial el 16 de junio de 1983, suscrito por el representante de la Sociedad y el Delegado de Personal el día 13 del mismo mes y año, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los trabajadores y artículos 2.°, b) y 6.° del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo,

Esta Dirección Provincial

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 17 de junio de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "FRUTOS FRAILE, S. A.", CON CENTRO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE CUELLAR

Artículo 1.° *Ambito de aplicación.*

El presente Convenio Colectivo afectará a todos los trabajadores que prestan servicios en la Empresa "Frutos Fraile, S. A.", con domicilio en la localidad de Cuéllar (Segovia).

Artículo 2.° *Vigencia.*

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir del día 1.° de abril de 1983, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y su duración será de un año, por lo que sus efectos terminarán el día 31 de marzo de 1984.

Artículo 3.° *Denuncia.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo podrán efectuar la denuncia del mismo, siem-

pre por escrito, ante la otra parte y la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento. De no existir la correspondiente denuncia por cualquiera de las partes, el Convenio se prorrogará por un año.

Artículo 4.° *Salarios.*

Los salarios correspondientes al presente Convenio Colectivo son los que figuran en la tabla salarial anexa.

Artículo 5.° *Absorción y compensación.*

Las condiciones totales que se establecen por medio del presente Convenio Colectivo compensarán y absorberán, en cómputo anual, cualesquiera otras que pudieran existir a otros niveles, dejando a salvo las más favorables a los trabajadores, que en todo caso serán respetadas.

Artículo 6.° *Jornada laboral.*

Para los afectados por el presente Convenio Colectivo la jornada de trabajo será de 43 horas semanales en jornada efectiva partida, o de 42 horas en jornada efectiva continuada.

En cuanto al horario de trabajo será el siguiente:

De 9 a 13,30 horas, en jornada de mañana, de lunes a viernes.

De 16 a 19,30 horas, en jornada de tarde, de lunes a viernes.

De 10 a 13 horas, en jornada de mañana, los sábados.

En cualquier caso, las horas anuales efectivas de trabajo serán las siguientes:

Jornada efectiva partida: 1.966 horas.

Jornada efectiva continuada: 1.911 horas.

Artículo 7.° *Contratación.*

Las condiciones de contratación se efectuarán con arreglo a lo dispusto en el Estatuto de los Trabajadores, así como en los Reales Decretos-leyes que contemplen dicha modalidad de trabajo.

Artículo 8.° *Vacaciones.*

Los afectados por el presente Convenio Colectivo disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones anuales en turnos de quince días, estableciéndose un calendario laboral que se confeccionará entre la Empresa y sus trabajadores.

La Empresa se reserva a dar vacaciones durante los meses de agosto y diciembre, por ser los de mayor cantidad de trabajo.

Artículo 9.° *Servicio militar.*

Los afectados por el presente Convenio Colectivo podrán incorporarse al servicio militar, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10. *Ropa de trabajo.*

Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá derecho a percibir dos prendas de trabajo al año, así como los guantes que sean necesarios para su cometido como trabajador de producción.

En cuanto al equipo de reparto, se le dotará, además, de prenda adecuada de invierno, si lo solicitara.

Artículo 11. *Antigüedad.*

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, y en concepto de antigüedad, tendrán derecho a percibir trienios consistentes en el 6 por 100 de su salario, siguiendo el criterio de lo establecido en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Estos incrementos se calcularán sobre el salario base del presente Convenio.

Artículo 12. . *Dietas.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo que tengan que realizar desplazamientos por razones de servicio de la Empresa percibirán, en concepto de dietas, la cantidad de 700 pesetas por comida en viaje de reparto normal.

Artículo 13. *Gratificaciones extraordinarias.*

Todos los trabajadores fijos afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a la percepción de gratificaciones extraordinarias, en la forma siguiente:

PAGA DE JULIO: Será igual a la mensualidad del mes de junio precedente.

PAGA DE NAVIDAD: Será igual a la mensualidad del mes de noviembre precedente.

PAGA DE BENEFICIOS: Será igual a la mensualidad del mes de diciembre del ejercicio a que corresponda.

El importe de estas pagas está constituido por el sueldo o salario base más la cantidad por concepto de antigüedad, así como por la cantidad de los pluses, si los hubiera.

La fecha de cobro se efectuará con lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 14. *Indemnización por muerte o incapacidad permanente absoluta.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho, en lo que respecta a este concepto, a la percepción de dos mensualidades, siempre que llevasen trabajando en la Empresa, como mínimo, un año.

Artículo 15. *Horas extraordinarias.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo estarán, en lo que respecta a la realización de horas extraordinarias, a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16. *Premios a la jubilación.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a percibir en concepto de jubilación, y siempre que lleven más de 20 años de servicio en la Empresa, un premio consistente en la cuantía de dos meses del salario total que vinieran percibiendo en ese momento

Artículo 17. *Derecho de reunión y comunicación.*

La Empresa respetará el derecho de reunión de sus trabajadores y aceptará la realización de Asambleas dentro de su recinto, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo. De la misma manera, podrán celebrar reuniones fuera de las horas de trabajo en el recinto de la misma Empresa, previa comunicación y autorización del empresario.

La Empresa facilitará un lugar idóneo y a la vista de los trabajadores para la fijación de un tablón de anuncios que refleje información de carácter social, cultural y laboral.

Artículo 18. *Garantías de los Delegados Sindicales.*

En lo que respecta a garantías de los Delegados Sindicales, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 19. *Derecho del trabajador a ser oído y debatir.*

En este sentido se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 20. *Comisión Paritaria de interpretación.*

Se constituye una Comisión Paritaria para el presente Convenio Colectivo, compuesta por un representante de la Empresa y el Delegado representante de los trabajadores, que tendrán competencias propias sobre todos los asuntos que hagan referencia a la interpretación y aplicación del contenido del presente Convenio.

Esta Comisión Paritaria de interpretación se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes en el lugar que al efecto se fije.

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS	Salario mensual
GRUPO II	
Personal mercantil técnico no titulado	
Director	58.685
Jefe de personal	53.845
Jefe de compras	53.845
Jefe de ventas	53.845
Encargado general	53.845
Personal mercantil propiamente dicho	
Jefe de almacén	48.939
Dependiente de más de 25 años	46.354
Dependiente de 22 a 25 años	42.688
Ayudante	40.780
Viajante	44.111
Corredor de plaza	42.809
Visitador	40.780
Aprendiz	20.677
GRUPO III	
Personal administrativo	
Jefe de administración	53.845
Jefe de sección administrativa	48.940
Contable, Cajero y Oficial de primera ...	46.354
Oficial operador	42.809
Aux. administrativo de más de 25 años.	40.780
Aux. administrativo de 22 a 25 años ...	40.002
Aux. administrativo de 18 a 22 años ...	37.000
Auxiliar de Caja	36.702
Aspirante administrativo	20.677
GRUPO IV	
Personal de servicios auxiliares	
Profesional de oficio de 1.ª	46.354
Profesional de oficio de 2.ª	41.866
Profesional de oficio de 3.ª o ayudante.	40.780
Mozo especializado	40.780
Mozo	39.420
Telefonista	37.000
Empaquetadora	37.000
Envasadora	37.000
Personal subalterno	
Conserje	37.000
Cobrador	37.000
Ordenanza y Portero	37.000

1802

Al objeto de notificar a la empresa Frutos Herrero Herrero, con domicilio en La Lastrilla, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-122/82, en la que se hace constar:

Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 31-7-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1755

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTOS DE AMOJONAMIENTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "La Dehesa", número 157 del Catálogo de U. P., perteneciente al Ayuntamiento de Navas de San Antonio y situado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden ministerial de 26 de abril de 1967; se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 24 de agosto de 1983, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, punto donde el Camino Viejo cruza el término municipal de Vegas de Matute.

Serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Víctor García García, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1756

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "La Cerquilla", número 156 del Catálogo de U. P. de la provincia de Segovia, perteneciente al Ayuntamiento de Navas de San Antonio y situado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden ministerial de 15 de febrero de 1967; se anuncia,

por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 14 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, en un esquinazo del muro que rodea el monte, en donde se inicia la colindancia con unas fincas comprendidas entre el monte y el camino Carrascalejo.

Serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Víctor García García, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1769

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Paulino Gómez Tardón, con domicilio en Aldea Real.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldea Real, teniendo su origen en la línea Escalona-Fuentepelayo, de la Empresa de don Juan de Frutos García, finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "El Coto".

Finalidad de la instalación: Regadío de finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 390 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 594.360 pesetas; centro transformación, 807.330 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sito en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de junio de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1980

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Juan José Sobrino Conde.

Domicilio: Moraleja de Coca.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.928).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 80 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Cuesta El Bernal", en término municipal de Moraleja de Coca.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 22 de junio de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1841

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica).

Domicilio: Cabezuela.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión (BT-6.387).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trifásica con neutro a 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos, con sus dos acometidas correspondientes, teniendo su origen en dos centros de transformación de la localidad, discurriendo por diversas vías en Carrascal del Río.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 16 de junio de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1786

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Luis Fuentes Miguel, con domicilio en Cuéllar, calle Chorretones, número 8.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Nava de la Asunción, teniendo su origen en la línea Nava-Santiuste, de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un centro de transformación en el paraje "Las Cuestas".

Finalidad de la instalación: Regadío de finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 10 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 225.745 pesetas; centro transformación, 719.296 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de junio de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1937

DIRECCION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

PROVINCIA DE MADRID

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Matabuena, con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme. CN-110 de Soria a Plasencia, por Segovia y Avila, p. k. 150,000 al 189,900. Tramo CN-I-Segovia", esta Dirección Provincial ha señalado el día 27 de julio de 1983, a las doce horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Matabuena.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de la finca.

Número finca: 63.

Propietario: Don Natonio García Baeza.

Madrid, 21 de junio de 1983.—El Secretario general.

1977

Magistratura de Trabajo de Segovia

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 254 y acumulado 255/83, a instancia de Teófilo Jimeno Mayor y Rafael Bernal de Diego, contra María Jesús Apestiegue Llorent y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia en fecha 23 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de los actores Teófilo Jimeno Mayor y Rafael Bernal de Diego, condenando a la empresa demandada, María Jesús Apestiegui Llorent, a la readmisión en idénticas condiciones y con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, presentándose ante esta Magistratura de Trabajo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente es la empresa, deberá consignar previamente en la cuenta denominada "Fondo de Anticipos Reintegrables", en el Banco de España, el importe de la condena, y en la cuenta denominada "Recursos de Suplicación", en la Caja de Ahorros, Sucursal número 1, el importe de 2.500 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teófilo Rebollar.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada, María Jesús Apestiegui Llorent, que tuvo su domicilio en Sepúlveda (Segovia) y anteriormente en Boceguillas (kilómetro 118 de la carretera nacional CN-1), y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado, Teófilo Rebollar Mesa.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1994

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 36 de 1983, sobre daños, se cita a Rafael Arnaiz Arroyo, que tenía anteriormente su domicilio en Madrid y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día veinte de julio de 1983, y hora de las once, comparezca, con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de concurrir como denunciante a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a don Rafael Arnaiz Arroyo, expido la presente, en Sepúlveda, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1976

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 10/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Riaza, a dieciséis de junio de mil novecintos ochenta y tres.—El señor don Rufino Arribas Alvarez, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto

las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como lesionado-perjudicado, don Antonio Casado Iglesias, y como denunciados, don Francisco Párraga Villamor y don José María Bravo Navalpotro, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a don Francisco Párraga Villamor y a don José María Bravo Navalpotro, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Párraga Villamor y a don José María Bravo Navalpotro, así como a don Antonio Casado Iglesias, por encontrarse todos ellos en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Riaza, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez de Distrito, Rufino Arribas Alvarez.

1982

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de la sociedad mercantil "SETRISA, S. A.", domiciliada en Madrid, contra otro y los que resultaren herederos de la aceptante doña Sebastiana García de las Heras, hoy fallecida, y contra la herencia yacente de la misma, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate a los referidos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, expresándose en los edictos haberse practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1964

Ayuntamiento de Valtiendas

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 14, 15 y 16 de agosto; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Al propio tiempo, y como requisitos o aspectos esenciales que deberán observarse por las personas interesadas para optar al concurso, se establecen los siguientes:

— El objeto del concurso es el relativo a la contratación de una orquesta o grupo musical para amenizar las fiestas patronales de esta localidad durante los días 14, 15 y 16 de agosto.

— Las garantías para optar al concurso deberán de constituirse mediante depósito de una fianza provisional por importe de 4.000 pesetas, ascendiendo la definitiva al 2 por 100 del importe de la adjudicación.

— La presentación de las proposiciones se hará en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo y cumpliendo los trámites y documentos especificados en el pliego de condiciones.

— La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado el carácter del concurso, no se establece tipo de licitación, debiendo consignar los interesados en su proposición la cantidad global solicitada para realizar el servicio, pudiendo el Ayuntamiento reservarse la facultad de dejar desierto el concurso o adjudicarlo en favor de la proposición más ventajosa, después de apreciadas las circunstancias económicas o artísticas en general de los proponentes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., provincia de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 198...

El concursante,

Valtiendas, 24 de junio de 1983.—El Alcalde, Antotonino Iglesias Rojo.

1998

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la enajenación, mediante subasta pública, de 6.700 metros cuadrados de terreno en el Camino de Escarabajosa.

1.ª La presente subasta tiene por objeto la enajenación de la parcela 58 del polígono 56 del Catastro Parcelario, situada en el Camino de Escarabajosa, de 6.700 metros cuadrados de extensión. Con esta enajenación se pretende poner suelo a disposición de personas físicas o jurídicas que instalen nuevas industrias en el término municipal, debiéndose comprometer a la creación de 15 (quince) puestos de trabajo en un plazo no superior a 2 (dos) años.

2.ª El precio tipo fijado por la Corporación es de 10.000 (diez mil) pesetas.

3.ª Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 300 (trescientas) pesetas para optar a esta subasta.

Tanto esta garantía como la definitiva, que se fijará una vez perfeccionado el contrato, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación y artículo 110 del Real Decreto 3046/77.

4.ª Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el vigente Reglamento de Contratación o por otra disposición aplicable.

5.ª Toda proposición deberá ajustarse al modelo de pliegos descrito en el pliego de condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo.

Las proposiciones y documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de una parcela de 6.700 metros cuadrados", y se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante las horas de diez a catorce.

6.ª El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente en que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el señor Secretario dará fe del acta.

La celebración de la licitación se atendrá a las normas establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.ª El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y gastos que se ocasionen con motivo de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante de la escritura pública.

8.ª En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamentos de Contratos del Estado, restantes Normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes del Derecho privado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita por el poder bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar, mediante subasta, la enajenación de una parcela de 6.700 metros cuadrados de terreno de propiedad del Ayuntamiento, se compromete a sujetarse a las condiciones fijadas y ofertando la cantidad de ... pesetas.

Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional de 300 pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Cuéllar, 15 de junio de 1983.—El Alcalde, Felipe Suárez.

1987

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO

Concurso urgente para contratar la organización y celebración de espectáculos taurinos que han de tener lugar en esta villa, de acuerdo con lo prevenido en la vigente legislación de Régimen Local

1.° Objeto del contrato.—La organización y celebración de los festejos taurinos, consistentes en la lidia de reses, los días 15 y 16 de agosto próximo, y otros espectáculos similares a las pasadas temporadas. Plaza portátil para unas 3.000 localidades.

2.° Precio.—Se fija la subvención del Ayuntamiento en ciento cincuenta mil pesetas.

3.° Duración y pagos.—Según lo prevenido en el pliego de condiciones que sirva de base al concurso, el cual está de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio.

4.° Garantías.—Provisional, de veinticinco mil pesetas, indispensable para participar en la licitación; definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.° Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

6.° Proposiciones.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría municipal, en días y horas hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso hasta el anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo corriente.

7.° Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día 26 de julio próximo.

8.° De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días hábiles siguientes.

Coca, 28 de junio de 1983.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1997

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta pública para enajenar 6.700 metros cuadrados de terreno, situados en el Camino de Escarabajosa y propiedad de este Ayuntamiento; se exponen al público durante el plazo de ocho días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuéllar, 29 de junio de 1983.—El Alcalde, Felipe Suárez.

1972

Ayuntamiento de Torreiglesias

Anuncio de información pública

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la enajenación y permuta de bienes municipales, cuyas descripciones constan en los respectivos expedientes, se abre información pública por espacio de quince días, de conformidad con lo que dispone la normativa vigente; a cuyo efecto, el expediente está de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantas personas deseen examinarle y formular reclamaciones.

Torreiglesias, a 22 de junio de 1983.—El Alcalde, Fernando Martín Vírseda.

1967

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD, redactado por el Colectivo de Arquitectos de Segovia, y de conformidad con lo determinado en el artículo 41.1 de la Ley del Suelo, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de TREINTA DIAS, a efectos de su examen y posteriores reclamaciones.

Santiuste de Pedraza, 24 de junio de 1983.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

1947

CARBONERO EL MAYOR

A partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante quince días, podrán examinarse en la Secretaría municipal y formular las pertinentes reclamaciones, los padrones de tasas por el suministro de agua potable a domicilio y del servicio de recogida de basuras correspondientes al trimestre enero-marzo y primer semestre del año actual, respectivamente.

El pago de los correspondientes recibos podrán efectuarse en las oficinas municipales, en período voluntario, durante los quince días siguientes a la terminación del plazo de reclamaciones.

Carbonero el Mayor, a 23 de junio de 1983.—El Alcalde.

1952

LABAJOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Labajos, a 23 de junio de 1983.—El Alcalde, Julián García.

1993

CUBILLO

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal, en su última reunión, el proyecto de delimitación del suelo urbano de la localidad, redactado por el Colectivo de Arquitectos de Segovia, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un período de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley del Suelo y demás disposiciones vigentes, a efectos de su examen y posteriores reclamaciones.

Cubillo, 27 de junio de 1983.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

1984

FRUMALES

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 25 de los corrientes, la rectificación del padrón municipal al 31 de marzo de 1983, al amparo de lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones que, en su caso, se presentarán por escrito.

Frumales, a 27 de junio de 1983.—El Alcalde.

1986

PEROSILLO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 25 de los corrientes, la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de marzo de 1983, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, todo ello de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Perosillo, a 27 de junio de 1983.—El Alcalde.

1958

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIOS

Don Pedro Pascual Sanjuán y don Martín Pascual Sanjuán han solicitado licencia para instalar un almacén agrícola, a construir, previa licencia, en el paraje denominado El Pradillo, en el polígono número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Prádena, a 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

1959

Por parte de doña Isabel Martín Martín y de doña Josefa Martín Martín se ha solicitado licencia para construcción y explotación de una nave para ganado ovino, en el paraje denominado "El Palomar", de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Prádena, a 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

1961

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Solicitada por el adjudicatario del aprovechamiento de maderas Gregorio Gómez, S. L., la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del mismo, correspondiente al año forestal 1982; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de QUINCE días.

Villaverde de Iscar, a 23 de junio de 1983.—El Alcalde, Evencio Cerezo.

1962

Ayuntamiento de Mozoncillo

Solicitado por don Florentino Ballesteros Cáceres, don Andrés Tardón Torrego, don Pedro Gómez Acebes, don Lino de Santos Gómez, don Angel Navajo Calvo, don Cruz Higuera Cardiel y don Eusebio Herrero Martín la devolución de fianza definitiva que constituyeron, en su día, para responder de la subasta de parcelas, al sitio de "LAS ERAS", de esta localidad; se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible, transcurridos los cuales se procederá al pago de la devolución de referencia.

Mozoncillo, a 23 de junio de 1983.—El Alcalde, V. Rincón.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8